**VERSION PÚBLICA SEGÚN EL ART. 30 DE LA LAIP, SE SUPRIME EL NOMBRE EN LA PARTE INTERMEDIA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR SER DATO PERSONAL E INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ART. 6 Y 24 DE LA LAIP.**

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN N° 18**

Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las catorce horas con veinte minutos del díaveintitrés de febrero de dos mil quince. El Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. 18** sobre:

“Decreto ministerial basado en la Ley de Creación de la Dirección General de Economía Agropecuaria, que establece el registro de volúmenes de inventarios de los comerciantes de Granos Básicos”.

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: xxxxxxx, y considerando que la información solicitada cumple con los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento; por tanto con base a lo establecido en los artículos 1, 3 y 4 literales a y b, y 62 de la LAIP, resuelve:

**PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA**

Se adjunta a la presente resolución copia del Diario Oficial N° 20 del viernes 30 de enero de 2015, Tomo N° 406, en el que se publica el **Acuerdo Ejecutivo N° 63** en el Ramo de Agricultura y Ganadería mediante el cual se emite el Instructivo que establece el procedimiento administrativo para que los particulares y/o entidades jurídicas de toda clase proporcionen datos e informes a la Dirección General de Economía Agropecuaria.

FIRMA ANA PATRICIA SANCHEZ DE CRUZ OFICIAL DE INFORMACION MAG OIR